



ACUERDO No. CSJCUA17-1198
lunes, 15 de mayo de 2017

"Por el cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Quetame"

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo 10561 de febrero 3 de 17 de agosto de 2016, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de 14 de mayo de 2017, la doctora Beatriz Elena Ibañez Villa, Jueza Promiscuo Municipal de Quetame, informa que el sábado 13 de mayo de 2017, siendo aproximadamente las 10.30 pm una súbita avalancha sobre el río Contador se llevó varios puentes vehiculares y peatonales, dejando incomunicada a la población de Quetame con el departamento y con el país.

Igualmente, informa que, en comunicación telefónica con el Alcalde Municipal Señor Willder Enrique Moreno Hernández, indicó que por el momento no hay rutas de evacuación seguras que permitan la movilidad de la comunidad y se advierte un represamiento del río Negro sobre la inspección de Puente Quetame que mantiene en alerta a la comunidad debido a las fatales consecuencias que esto puede traer.

Que tanto los empleados como la titular del despacho se ausentaron el fin de semana del municipio, sin que a la fecha hayan podido ingresar al municipio.

Que revisada la situación éste Consejo, encuentra procedente ordenar el cierre del despacho por la fuerza mayor de la naturaleza.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Quetame, a partir del 15 de mayo de 2017 y hasta que se restablezca la comunicación vial o peatonal del Municipio con el Departamento.

ARTICULO 2º. Solicitar a la titular del despacho Judicial mantener informado a éste Consejo Seccional sobre la situación que se presente en el municipio de Quetame, para así adoptar las medidas correspondientes.

ARTICULO 3º. Remitir copia del presente acuerdo al Tribunal Superior de Cundinamarca.

ARTICULO 4º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de mayo de 2017.

JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

